

El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO CONCERTADO

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Pablo Flórez, 17.—LEÓN

León, 11 de agosto de 1927

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año diez ptas., semestre cinco y trimestre tres
PAGO ADELANTADO

Núm. 1.293

Año XXV

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

La gravedad del momento

DILEMA

O convertimos cada Asociación profesional en un club científico y literario, o el Magisterio redondea en breve plazo su ya acentuada diferencia en urbano y rural.

Acabo de rasgar dos largos artículos, uno continuación de otro, donde trataba minuciosamente esta cuestión. Es que, a veces, se siente la necesidad imperiosa de encontrar una fórmula sintética, lacónica; la expresión exacta de un pensamiento claro, pero difuso, lleno de conexiones con toda una red de problemas.

Yo no sé si al lector cuidadoso de los asuntos profesionales le agradaría ver tratada por otro compañero (con más o menos acierto) la formidable madeja de nuestros problemas societario-sociales y profesionales.

Pero no pudiendo abdicar de mi sinceridad, digo claramente que no me atrevo a publicar íntegras mis apreciaciones, porque temo que molestaría a muchos compañeros de éstos que no quieren oír hablar de cosas desagradables; sin apreciar el dolor que a mí me causa el reconocerlas, ya que—en más o en menos, en un sentido o en otro—también me alcanzan responsabilidades.

Quédese esto así, y ruego al lector (si le hay) revise la fórmula con que empiezo este trabajo.

Meditando sobre ella, no tendrá más remedio que convencerse de que—practicable o no—no tenemos otro camino para remediar el mal que se acentúa. No digo *avecina* porque ya es vecino entre nosotros.

Creo que es posible atajar su progresión: asistiendo a toda reunión en las Asociaciones, mensual o semanal; sin reparar en kilómetros; andando o a pie, si es forzoso; un mes y otro mes; en verano y en invierno; en luna llena y en luna nueva; un año y otro año... Que mucho cuesta lo que mucho vale.

Además, bastaría una reunión mensual, sin falta.

Si todos los rurales están dispuestos a eso; si convierten sus Asociaciones en centros de estudio y pulimento, *roce* (¡qué palabra tan exacta en esta ocasión!) tendremos un Magisterio, uno. En caso contrario, tendremos dos: el magisterio urbano y el rural, diferentemente pagados y considerados por el Go-

bierno (cualquiera que sea) y por el Estado.

¿A quién toca, pues, actuar enérgicamente? A nosotros los rurales, y sin la pausa y lentitud campestres que nos caracterizan.

Concretaré mi criterio con vistas a la acción inmediata; desde 1.º de septiembre tengamos reunión, todo el día de cobro de haberes, en las Asociaciones, sin venir enredados con quehaceres personales; éstos deben realizarse antes o después de dicho día. Empecemos por ahí.

En cuanto a la Asociación de Ponferrada, para cuya Directiva tuve el honor de ser elegido, creo que llegará a la realización de esta obra. Si no se hace, renunciaré mi cargo y los compañeros de Directiva creo que también harán lo mismo: porque todos juntos hemos censurado cáusticamente y batido en brecha a la anterior Directiva, acusándola de que no se hiciera nada.

El hecho de que un padre de familia con diez años de aldea remota y silenciosa se vea forzado a ir a nuevas oposiciones como un pollo estudiante, me abre extraordinariamente los ojos.

El pobre Argos era corto de vista y usaba gafas, si comparamos su potencia visual con la mía.

Y mirad el panorama que diviso: veo que si no se hace un Magisterio organizado, compacto, el único medio de que prosperen unos pocos, muy pocos, será la *oposición*... ¡Arriba, caballo moro!

Halagadora idea—aunque se diga lo contrario—para nuestro individualismo africano.

Mas la oposición, ocupando el primer lugar en el ánimo del maestro, deja reducida a lugar secundario la actuación colectivista societario-social profesional.

Y esto de *lugar secundario*, en los mejores. En los que comprendan a tiempo que aún llegando a la primera categoría del Escalafón será triste pertenecer a una clase desprestigiada, sin que el brillo de unas cuantas individualidades sea capaz de salvar ni a esas mismas individualidades.

Porque, prácticamente, ocurrirá que los decididos a ser opositores perpetuos renunciarán a toda labor que no sea el cultivo de su propio huerto, sin

esperar fruto alguno de los campos del procomún.

Los más aptos conquistarán los puntos de las ciudades, porque el estímulo de la actual acción oficial les llevará a ello. Basta considerar que para ir pensionado a Toledo hay que ser de graduada, *de población*, y que para trasladarse a graduada son preferidos los de graduada.

Siguiendo así ¿quién quedará en el campo dentro de unos años?

Amenazados los rurales, a nosotros toca la defensa. Esta no puede ser otra que mantener y aumentar nuestro valor científico, profesional y social, sin que nuestra alma se diluya en nirvana rural.

Unión, reunión; esta palabra perdió fuerza entre nosotros; se gastó con el uso, mas no debemos ser tan superficiales y vulgares que perdamos de vista la importancia decisiva de esa idea.

Por lo que a mí me toca, hijo de la urbe cosmopolita, navegante y fabril, no sé si me sería difícil volver a ella: pero no quiero. Temo al estrépito, polvo y humo, la actividad rabiosa, la vida antinatural hasta el delirio de las urbes populosas.

Porque yo sé que hemos nacido para vivir sobre los verdes prados; a la orilla de los ríos ondulantes, que tienen un gran rumor sideral y de los que se eleva una bruma azul en el silencio religioso de la aurora. Bajo las frondas espesas que reciben quietas el fuego del sol de los mediodías, y cantan rumorosas con el viento de la tarde.

Estas cosas cursis, que los poetas ful pusieron en evidencia, son las que ama mi corazón.

Y no quisiera verme arrancado del seno de la Naturaleza, madre de todos, aun de los desnaturalizados, entre los que se cuentan nuestras incultas clases adineradas, dedicados al lujo, a la *lucha*, triste *leit-motiv* de sus acciones.

Ellos han partido por el eje de simetría esta patria que tanto dicen que aman, dejando al agro español en la tristeza de una sola clase social, sin dinero, y a la mayor parte de la patria sin pulso.

Así, pues, maestros rurales: si amáis el vivir suave de los campos tranquilos; si no queréis pagar este bien al excesivo precio de vuestro desprestigio y de una perdurable pobreza, convertid las Asociaciones en *Clubs científicos* y literarios, de acción profesional y social.

Y hay que advertir que toda solución individual que no sea la oposición (a), no nos resolverá el problema.

Los hay que, teniendo otros ingresos más que su sueldo—muy pocos los tienen—se conforman con hacerse unos ahorros miserables, a costa de las privaciones y sordidez de cuatro o cinco lustros, en la flor de la vida. Economías que volatiliza el estudio del primer hijo; economías que dañan enormemente a la colectividad, haciendo circular por las urbes las noticias de un inusitado bienestar económico entre los maestros del campo. Y como lo que tienen, en realidad, esos compañeros es lo *suficiente* para vivir con decoro y tener una pequeña *masa de maniobra*, como dicen los banqueros, toda otra solución es irracional y suicida. Además, no es conveniente que personas de gran cultura se dejen invadir del afán rústico, de la exaltación «del sexto sentido» (el de la propiedad) y vivir su vida ardulesca, de hormigas. Que no logra a través de las generaciones y de los matrimonios de tierra con prado sacarlos de la pobreza en que colectivamente viven (los rurales).

Y nada diría yo de estas cuestiones si no viera que algunos de los compañeros que tienen esa ventaja suelen descuidar más que los otros sus deberes societarios, como si no necesitan de la clase para nada. Y peor aún: que sirven de modelo para los jóvenes solteros, que se verán incitados a verificar matrimonios *destripaterronescos*, con exclusión de la idea de belleza, de selección natural, a la que cualquier albañil de una gran ciudad respeta y a la que ajusta sus actos en esta cuestión. Además huelga decir que el criterio aldeano injerto en profesores de primaria significa *miedo al trabajo, roña rural, ánimo encogido*.

Y hay que observar el hecho psicológico de que los campesinos—la clase proletaria más infeliz y proletaria de todas—sienten piedad y desdén hacia los obreros, porque sólo se fijan en los días de paso voluntario o forzoso de éstos.

Ellos no envidian al que come, vive y se divierte, sino al que conserva, sin comerla, una nuez bajo las quijadas.

(a) Ni ésta tampoco. No es posible suprimir las oposiciones por las causas apuntadas (que nadie más que yo enumera). Ello es un mal grave, pues no son más que una arrebatación impía que la señora Hacienda sostiene, porque le sale barato el procedimiento. A sabiendas de que solo ascenderá una minoría ínfima de los hombres que lo merecen. Y ésta no es apreciación de opositores, sino de Tribunales que así lo han reconocido y dicho públicamente.

El campesino lleva vida mejor que el obrero, pero no por las causas que él piensa, sino por vivir al aire libre y hacer un trabajo variado, sano y natural.

Centrando el asunto: si los maestros del campo se las arreglan para hacerse burgueses, el Gobierno atenderá a los de las ciudades, a los *que tienen más exigencias sociales y más necesidad de mejoras*. En hipótesis.

Ahí tenéis: he vuelto a escribir lo rasgado; para ver bien un problema no hay más remedio que iluminarlo todo, sin dejar rincones en la obscuridad. En lo sucesivo, miraré con mucho cuidado con qué clase de cuestiones me enredo.

¿Porque, quién es el valiente que se calla las consecuencias de una investigación o especulación aunque le pillen a él mismo?

Yo no; amo a la verdad más que a mí mismo, *aunque me perjudique*. No está para todos.

¿Se ve clara la necesidad de hablarnos en las Asociaciones con legendaria franqueza de estudiantes?

GONZALO MENÉNDEZ

Oposiciones

a plazas de maestros y maestrás terceros del Protectorado de España en Marruecos

El «Boletín del protectorado», fecha 25 de julio, convoca a oposiciones para proveer plazas de maestros y maestrás terceros de las escuelas españolas del Protectorado, dotadas con 2.250 pesetas como sueldo, y otras 2.250 como gratificación anual, mas el derecho a casa-vivienda o indemnización de 1.000 pesetas anuales en sustitución de ella. También podrán percibir las remuneraciones especiales que correspondan por clases de adultos y otros servicios complementarios de las escuelas.

El número de plazas vacantes actualmente que han de cubrirse en propiedad es el de cuatro maestros terceros y dos de maestrás de la misma categoría.

Además de este número, serán aprobados, en expectativa de destino, todos aquellos que, a juicio de Tribunal, lo merezcan, formándose con ellos, y por orden de méritos, una lista de aspirantes, que obtendrán en propiedad las vacantes que en lo sucesivo resulten de los concursos de traslado «durante el plazo de dos años, contando a partir de la fecha en que termine la oposición».

Pasado este tiempo, los que queden sin colocar precedentes de esta oposición perderán todo derecho para cubrir plazas es propiedad».

Podrán tomar parte en esta oposición los españoles mayores de diez y nueve años en 1 de agosto próximo con título de maestro nacional de primera enseñanza, o su equivalente, y que no estén incapacitados para ejercer cargo público.

Los aspirantes enviarán sus solicitudes con los documentos acreditativos de los extremos consignados en el párrafo precedente a la Dirección de Intervención civil de la Alta Comisaría de España en Marruecos, en Tetuán, donde deberán tener entrada antes de las catorce horas del 15 de agosto próximo.

Remitirán, además, a la misma oficina (por giro postal los residentes fuera de Tetuán) la cantidad de 25 pesetas españolas, en concepto de derechos de examen.

Los aspirantes consignarán concretamente en sus instancias si desean verificar los ejercicios de oposición en Tetuán (Marruecos) o en Madrid.

El Tribunal de estas oposiciones será único para los dos sexos y para ambas localidades y actuará en Tetuán para aquellos aspirantes que así lo hayan solicitado, y después en Madrid, para los que lo pidieren.

Estará constituido por el inspector de Enseñanza del Protectorado, como presidente; un funcionario de la Dirección de Intervención civil y un maestro de primera enseñanza del Protectorado, designados por el señor alto comisario.

Los ejercicios de la oposición serán dos: uno escrito y otro práctico.

El ejercicio escrito constará de cinco partes, y consistirá cada una de ellas en desarrollar por escrito, durante un plazo máximo de tres horas, un tema de dos sacados a la suerte del cuestionario que para estos oposiciones se publicará oportunamente, y con suficiente antelación.

Cuestionario que no será superior en extensión al que hoy rige para oposiciones análogas de la Metrópoli.

Estas cinco partes se verificarán en este orden:

a) Tema sobre la teoría de la lectura y escritura, Gramática y Literatura.

b) Tema sobre Matemáticas.

c) Tema sobre Religión, Geografía, Historia y Derecho.

d) Sobre Ciencias Físicoquímicas y Naturales.

e) Tema sobre Pedagogía y su historia.

Cada una de las partes de este ejercicio se verificará simultáneamente para todos los opositores que deban actuar en la misma localidad y en días sucesivos se desarrollará el total de las cinco partes que constituyen este ejercicio escrito.

Como legislación supletoria, se atenderá al capítulo 5.º del Estatuto vigente del Magisterio de 18 de mayo de 1923 en cuanto no se oponga a la legislación de la zona de Marruecos.

PROYECTO DE BASES para la creación del Colegio de Huérfanos del Magisterio

(INFORME DE LA PONENCIA NOMBRADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DEL MAGISTERIO PRIMARIO)

Fundación, objeto y denominación del Colegio.—1.ª Se creará en Madrid o donde se juzgue más conveniente un Colegio de Huérfanos del Magisterio, que proporcionará a los mismos la educación e instrucción necesaria, así como también los medios indispensables para seguir alguna de las carreras, profesión u oficio que se citan más adelante, siempre que la capacidad del educando lo permita. También acogerá y dará educación a los hijos no huérfanos, mediante una pensión módica.

2.ª Este Colegio se denominará «Colegio de Huérfanos del Magisterio Nacional Primario», que tendrá carácter obligatorio para todos los maestros que figuran en el escalafón. Podrán pertenecer a esta benéfica institución los jubilados que lo soliciten, siempre que paguen la cuota que se les señale.

3.ª Los recursos con que contará el Colegio serán los siguientes:

Para su fundación.—a) Cesión por el Estado a favor de esta institución del edificio que posee en Esquivias (Toledo), para la instalación del Colegio.

b) Caso de no cederlo autorizará la instalación provisional hasta que se adquiera otro que reúna condiciones, en el referido edificio.

c) Para la adaptación del edificio en Esquivias (Toledo) si lo cediesen, para la adquisición de otro, en caso contrario, material y utensilios, el Consejo de Gobierno y Administración que se nombre gestionará de las Empresas establecidas en España constructoras de edificios que entregan a sus futuros dueños, mediante el pago de plazos fijos de una cantidad, la realización de las obras necesarias (adaptación o edificación), pagando a esta Empresa la cantidad anual de 200.000 pesetas hasta la liberación total de la finca.

Para su sostenimiento.—a) El uno por ciento del haber líquido que perciben los maestros, descuento que será obligatorio y hecho mensualmente por los habilitados respectivos, cuyo importe será ingresado en el Banco que se designe, a disposición del Consejo de Gobierno y Administración del Colegio.

b) El importe de los sellos de ofelinato que se crearán obligatorios para la expedición de certificados de cultura primaria y papeletas de admisión en las escuelas primarias.

c) El uno por ciento del haber de los jubilados que pertenezcan a esta Asociación, descontado en la forma que determina el apartado a) de esta base.

d) Las pensiones de los alumnos internos o externos.

e) Los productos de la casa editorial y talleres.

f) Las subvenciones y donativos que el Estado y particulares puede hacer.

Gobierno y Administración.—4.ª El Colegio de Huérfanos tendrá un Consejo de Gobierno y Administración compuesto del Ilmo. Sr. Director General de Primera enseñanza, como Presidente; el Presidente de la Asociación Nacional del Magisterio Primario, como Vicepresidente; y de once Vocales elegidos por sufragio en los distritos universitarios y renovables por mitad todos los años; del Director del Colegio, que actuará de ponente en todo lo referente a enseñanza, y del Tesorero y del Secretario de dicha Asociación, que residirán en Madrid, y que, en unión del Presidente y Vicepresidente, constituirán la Comisión Ejecutiva.

Este Consejo será la autoridad suprema de la Asociación y sus fallos sentarán jurisprudencia en los casos no previstos en el Reglamento o que lo sean de interpretación.

Funciones.—5.ª Serán funciones esenciales del Consejo:

Proponer al Ministro el nombramiento de Director y personal docente y administrativo del Colegio, decretar la admisión y expulsión de huérfanos, celebrar contratos y convocar juntas, inspeccionar y visitar el Colegio, intervenir en la contabilidad examinando trimestralmente cuanto se relacione con el movimiento de fondos, adoptar las resoluciones que

redundan en beneficio de la enseñanza y buena administración, estudiar cuantas reformas, proyectos y mejoras se propongan y autorizar los gastos que puedan ocasionar aquellos.

6.ª Las reuniones del Consejo serán públicas para los asociados, sin que los concurrentes tengan voz ni voto.

7.ª Además del Director, el colegio deberá tener el personal docente administrativo, subalterno y de servicios especiales que sea necesario, cuyas funciones y servicios se detallarán en el Reglamento para el régimen y servicio interior del Colegio.

8.ª El personal docente y administrativo del Colegio percibirán los haberes y gratificaciones que les correspondan con cargo al presupuesto de Instrucción pública y Bellas Artes.

9.ª En el Colegio habrá tres clases de Junta que se denominarán: Facultativa, Económica y Gubernativa, según el personal que las constituya y asuntos que en ella se traten.

Al Director del Colegio, como presidente que será de todas ellas, compete convocar las sesiones, dirigir las discusiones; etc.

Junta Facultativa.—10. Todos los profesores del Colegio comprenderán la Junta Facultativa que entenderá en todo lo concerniente a la enseñanza, apreciará la carrera o arte que por sus aptitudes e inclinaciones deba darse a cada alumno y determinará la resolución que reglamentariamente se deba tomar en aquellos que en dos cursos sucesivos hubiesen demostrado falta de aptitud y aplicación en el estudio, arte u oficio que se hallasen cursando.

Junta Económica.—11. El personal administrativo del Colegio formará la Junta Económica, a cuya deliberación se someterán cuantos asuntos se relacionen con los gastos ordinarios y extraordinarios del Colegio.

Junta Gubernativa.—12. Estará compuesta de todo el personal del Colegio y entenderá en cuanto tenga relación con el orden, gobierno, régimen interior y disciplina.

De la Enseñanza.—13. La enseñanza que se dará desde luego en el Colegio deberá comprender desde las primeras letras a los estudios universitarios y especiales, sin otra limitación que los medios económicos del Colegio. Se aspirará, por la selección del personal docente, a convertir el Colegio en una escuela modelo y en un verdadero laboratorio pedagógico.

Talleres.—14. Como no todos los alumnos tendrán aptitud ni vocación para el estudio de una carrera, se crearán en el Colegio los talleres necesarios para que aquellos adquieran la capacidad técnica y la habilidad manual necesaria para el desempeño de un arte u oficio.

15. Servirán también los talleres para realizar las construcciones y reparaciones del Colegio y constituirán a ser posible, un medio de vida al mismo.

De los alumnos.—16. El Colegio de Huérfanos se dividirá en dos secciones, una de varones y otra de hembras. La sección de huérfanos estará a cargo del personal femenino. El número de plazas en ambas secciones será determinado por el Consejo de Gobierno.

Teniendo seguro el ingreso del 1 por 100 que importará unas 800.000 pesetas, se podrá iniciar el Colegio con unos 400 alumnos entre varones y hembras, visto el gasto que por persona se tiene en otros Colegios.

La edad mínima de ingreso será de siete años, sin exceder de diez y

ocho años. El orden de prelación para ser admitidos, reuniendo las anteriores condiciones es como sigue:

1.º Los huérfanos de padre y madre, sea cualquiera el número que éstos hubiesen dejado a su fallecimiento.

2.º Los huérfanos de asociados.

3.º Los que lo sean de su cónyuge.

4.º Los hijos de los socios que se hallen separados del servicio por inutilidad adquirida durante el mismo.

Si en el primer caso hubiese mayor número de huérfanos que plazas, se establecerán otras preferencias.

17. Los huérfanos de la primera categoría que no hayan cumplido los siete años y carezcan de recursos y aquellos a quienes hubiese correspondido plaza y no pudieran ingresar en el Colegio por padecer enfermedad crónica o contagiosa, recibirán del Colegio la pensión que el Consejo determine, hasta que aquellos lleguen a la edad de ingreso y éstos a los veintitrés años.

18. Los huérfanos tendrán derecho a permanecer en el Colegio hasta los 21 años, siguiendo después recorridos por la Asociación hasta los 23 años, si por una aplicación demostrada y una intachable conducta se hicieran acreedores a esta gracia y el Consejo determina que concluyan su carrera bajo el amparo de la Asociación.

19. Dentro de las que se estudien en el Colegio, todo huérfano tendrá derecho a elegir la carrera o arte que más le agrade y para la cual sea más apto, después de oír éste y sus padres y tutores el Consejo de la Junta facultativa, que habrá de aceptarse, si desea ingresar.

20. Los huérfanos que se dediquen a las artes e industrias que no estén sujetos a plan académico y no deban hacerse, por lo tanto, en un número determinado de años, se entenderá siempre que al llegar a los veintidós años han adquirido la profesión que pretendían y serán dados de baja en el Colegio.

21. Todo huérfano será baja en el Colegio en el acto de terminar su carrera o profesión.

22. Si las condiciones del local lo permiten, podrán ser admitidos alumnos pensionistas, hijos, nietos o hermanos de socios, que satisfarán por mensualidades adelantadas el importe de lo que a prorrato cueste cada alumno, según la cuenta de gastos del mes anterior, mas una cantidad que fijará el Consejo, en concepto de enseñanza.

23. Los alumnos pensionistas tendrán derecho a recibir la instrucción que deseen sus padres, dentro de los elementos con que cuente el Colegio, a la alimentación reglamentaria, asistencia médica, farmacéutica, lavado y planchado de ropa. Los demás gastos serán de cuenta de sus padres.

24. Para la provisión de las plazas de pensionistas se tendrá en cuenta:

1.º La residencia de los padres.

2.º El número de hijos.

3.º El sueldo del padre.

Serán preferidos los huérfanos que ocupen plaza en el Colegio, los hijos de socios que residan en pueblos, y después los que estén en capitales de provincias de tercero y segundo orden.

25. Los hijos de socios que residan donde esté establecido el Colegio, podrán seguir como externos las enseñanzas del Colegio, abonando la cuota mensual que por enseñanza pagan los pensionistas.

26. Este Colegio podrá hacerse extensivo al personal de Normales,

Inspección y Secciones administrativas.

27. Previsionalmente estarán en el mismo edificio las secciones de varones y hembras, aunque en completa separación.

28. Se inaugurará dentro del año actual con las enseñanzas más fáciles de establecer.

29. Las precedentes bases serán desarrolladas y aplicadas a cada caso concreto en un reglamento orgánico del Colegio y en otro para el régimen y servicio interior del mismo.

Estas bases, estudiadas y rectificadas convenientemente, serán promulgadas a la mayor brevedad por R. D.

Notas explicativas.—La ponencia ha tenido en cuenta las dificultades para el pago de cuotas si fuesen voluntarias, el estado de la Caja de Socorros, que funciona con carácter voluntario, por lo que ha creído debe hacerse, si se quiere conseguir, obligatorio.

La petición del edificio en la provincia de Toledo se ha hecho por tener noticias que había ofertas de esta índole.

Como verán, las fuentes de ingresos son suficientes, pues hemos procurado que nuestros propios recursos sean en cantidad bastante para el sostenimiento, pues los otros que figuran serán más ficticios que reales.

El 1 por 100 que pedimos alcanza próximamente la cantidad de 800.000 pesetas.

En el Colegio de Alfonso XIII se educaban en 31 de marzo de 1921, 121 huérfanos de ambos sexos, con un gasto mensual por alumno de 125 pesetas, teniendo de ingresos una cuota media mensual de 0'55 pesetas y 4.000 pesetas mensuales del fondo del entretenimiento de las Comandancias, y 2.500 del 5 por 100 de aprehensiones, con cuyos ingresos no alcanzan ni con mucho, 800.000 pesetas.

Hemos procurado dar todas las soluciones, para resolverlo con nuestros recursos, por si, como consecuencia del estado económico, no quisieran aceptarlo por significar gastos.

Madrid, 29 de febrero de 1927.—
La Ponencia: José Xandri, Firmo Acosta, Tiburcio Millán, Antonio Mampaso.

Nuestra opinión

Sobre el proyecto de bases que antecede deben exponer su opinión los maestros nacionales ya que en gran parte han de pagar el Colegio y en beneficio de cuyos hijos se pretende crearlo.

Empecemos nosotros por dar la nuestra.

Creemos que es un error establecer un colegio único en Madrid o donde sea. Deben ser varios, por regiones, no como irios asilos donde se recoja a los huérfanos hasta la mayor edad para lanzarlos luego a la calle sin medios para defenderse; deben servir, primero, para capacitarlos para la vida y luego para ejercer sobre ellos pateral tutela, mientras esta sea necesaria, parecida a la del padre respecto de sus hijos aunque sean mayores de edad y aún emancipados.

A los huérfanos del Magisterio no debe costeárselos carrera, sino en casos excepcionales y cuando se trate de niños de facultades sobresalientes. En todas las carreras hay exceso de personal y las medianías no pueden abrirse paso hoy en ninguna profesión.

A lo que debe darse importancia grande es a los talleres. En ellos hay

que procurar capacitarlos para la vida mediante el aprendizaje de un oficio o un arte. Tendría esto la ventaja enorme sobre las carreras, de que los huérfanos estarían antes en condiciones de bastarse a sí mismos y de que comenzarían muy pronto a producir para el Colegio, dejando de ser una carga.

No tenemos a mano ahora el presupuesto de Instrucción pública, pero no debe bajar de diez millones lo que en él se consigna para material de enseñanza. ¿Sería mucho pedir que tres de esos millones se gastaran en material adquirido en los talleres del Colegio de Huérfanos? ¿Cuánto y cuán eficaz podría hacerse con tres millones que todos los años ingresaran en el Colegio? Y seguramente con ventaja para el Estado. Sólo con esto y con el «Sello de Huérfanos» podría obtenerse lo suficiente para el Colegio, aunque, de momento, en los primeros años, tuviera el Magisterio que contribuir con el uno por ciento de sus escasos haberes, que por cierto le acaban de ser merma- dos con un aumento en el impuesto de utilidades.

Hay diez mil maestros que cobran ciento cuarenta y nueve pesetas al mes!

Escuelas vacantes

- Almería.-Garrucha, unitaria, maestro, 4.819 habitantes.
- Garrucha, unitaria, maestra, 4.819 habitantes.
- Barcelona.-Castellcir, mixta, maestra, 341 h.
- Barcelona, sección segunda, maestro, 705.901 h.
- Seva, unitaria, maestro, 962 h.
- Burgos.-Quintanilla de la Mata, mixta, maestro, 437 h.
- Lorilla, ayunt. de Sargentos de la Lora; mixta, maestra, 83 h.
- Carrias, mixta, maestro, 288 h.
- Escobados de Abajo, ayunt. de Los Altos; mixta, maestro, 157 h.
- Medina de Pomar, S. g., maestro, 1.563 h.
- Ros, mixta, maestro, 244 h.
- Castellón.-Castellón, unitaria, maestro, 32.120 h.
- Córdoba.-Baena, de niños, maestro, 14.150 h.
- Belalcázar, maestro, 8.985 h.
- Huelva.-Villarrasa, unitaria, maestro, 2.882 h.
- Lérida.-Palou, ayunt. de Masoteras; mixta, maestra, 119 h.
- León.-Ponferrada, S. g., maestro, 4.956 h.
- Villagatón, mixta, maestro, 301 h.
- Pontedo, ayunt. de Cármenes; mixta, maestro, 156 h.
- Lugo.-Cotá, ayunt. de Priol; mixta, maestra, 850 h.
- Ferreira, ayunt. de Palas del Rey; mixta, maestra, 691 h.
- Ferradal, ayunt. de Palas del Rey; mixta, maestra, 926 h.
- Argemil, ayunt. de Corgo; mixta, maestra, 1.097 h.
- Villamane, ayunt. de Becerreá; mixta, maestra, 996 h.
- Madrid.-Madrid, S. g., maestro, 727.071 h.
- Madrid, unitaria, maestro, 727.071 habitantes.
- Oviedo.-Lorio, ayunt. de Laviana; unitaria, maestra, 1.522 h.
- Cazo, ayunt. de Ponga; unitaria, maestra, 620 h.
- Paredes, ayunt. de Luarca; unitaria, maestra, 1.457 h.
- Ortiguera, ayunt. de Coaña; unitaria, maestra, 1.165 h.
- Villoria, ayunt. de Laviana; unitaria, maestra, 634 h.
- Pernús, ayunt. de Colunga; mixta, maestra, 468 h.
- Onao, ayunt. de Cangas de Onís; mixta, maestra, 364 h.
- Ambás, ayunt. de Villaviciosa; 265 habitantes.

- Libardón, ayunt. de Colunga; unitaria, maestra, 1.255 h.
- Aguerina, ayunt. de Miranda; mixta, maestra, 380 h.
- Tiñana, ayunt. de Siero; unitaria, maestro, 885 h.
- Bercio, ayunt. de Grado; mixta, 264 h.
- Nembra, ayunt. de Aller; unitaria, maestro, 870 h.
- Loriana, ayunt. de Oviedo; mixta, maestro, 380 h.
- Tellego, ayunt. de Ribera de Arriba; mixta, maestro, 541 h.
- Pintueles, ayunt. de Piloña; unitaria, maestro, 718 h.
- La Riera, ayunt. de Colunga; mixta, maestro, 781 h.
- San Cucufate, ayunt. de Llanera; unitaria, maestro, 1.309 h.
- Piloñeta, ayunt. de Nava; mixta, maestro, 997 h.
- Zaragoza.-Aldehuela, ayunt. de Santa Cruz de Grío; mixta, maestra, 82 h.
- Lécera, S. g. de niños, 2.475 h. (Gaceta 5 agosto, núm. 217.)
- Lugo.-Quintá, ayunt. de Berreá; mixta, maestro, 981 h.
- Puente de Otero, ayunt. de Castro de Rey; mixta, maestro, 760 h.
- Cabanela, ayunt. de Valle de Oro; unitaria, maestro, 651 h.
- Caraño de Abajo, ayunt. de Pol; unitaria, maestra, 583 h.
- Santa Cruz, ayunt. de Sabiñao; mixta, maestro, 1.156 h. (Gaceta 7 agosto, núm. 219.)

OFICIAL

(Conclusión)

Art. 54. Las Secciones Agronómicas remitirán a la Dirección general de Agricultura y Montes y al Consejo Agronómico la totalización de los resúmenes enviados por las Juntas, en los días 10 de febrero, 25 de junio, 25 de julio y 25 de octubre.

Art. 55. Los datos referentes a superficies improductivas, maquinaria, abonos, asociaciones y demografía agrícola, serán incluidos en las hojas declaratorias que han de entregarse a las Juntas en el mes de diciembre, y las referentes a industrias zógenas, en las que se refieren a censo en la ganadería.

Art. 56. Siempre que el personal facultativo agronómico visite un término municipal y lo precise, la Junta local facilitará un práctico, que acompañará a aquél en los reconocimientos que estime oportunos.

Art. 57. Con objeto de ir aportando datos a la formación del mapa agronómico nacional, las Secciones Agronómicas tomarán y analizarán cada año un mínimo de diez muestras de tierra, elegidas cada una de ellas en un término municipal, acudiendo para la realización de dicho análisis al laboratorio agrícola oficial de la provincia, en el caso que éste no se encuentre afecto a la Sección.

Art. 58. El personal facultativo del Comité Informativo de Producciones Agrícolas de la Dirección general de Agricultura y Montes, podrá girar visitas a las Secciones Agronómicas para comprobar que el servicio y ficheros marchan al día; todo ello sin perjuicio de la alta inspección que sobre todos los servicios de las Secciones realizan los Inspectores generales del Cuerpo Nacional de Ingenieros agrónomos.

Art. 59. El personal facultativo de las Secciones Agronómicas seguirá percibiendo las mismas consignaciones que en la actualidad se destinan a fines de estadística, invirtiendo en lo sucesivo en el servicio de inspecciones y demás gastos que el mismo motive.

Art. 60. Para la organización de este servicio y para que las Socie-

dades Agronómicas puedan proveer a las Juntas de los impresos que estas precisen en el primer año de su funcionamiento, se concede un crédito de 55.000 pesetas, que se satisfará con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º, conceptos 1.º y 6.º, y al capítulo 7.º, artículo 4.º, concepto único del presupuesto vigente del Ministerio de Fomento; teniendo en cuenta para el último artículo citado que el servicio que se organiza, entre otros fines, realiza el de delimitar y comprobar zonas invadidas y adquirir datos que sirvan de base a los trabajos preparatorios a la extinción de plagas del campo. De dicho crédito se invertirán 41.000 pesetas en la adquisición de los ficheros, base del servicio; 4.000 en la organización del mismo y 10.000 en la adquisición de impresos, a cuyo efecto estas últimas serán libradas a los cincuenta Ingenieros jefes de las Secciones Agronómicas, proporcionalmente al número de términos municipales que tenga la provincia.

Art. 61. Todas las Asociaciones de carácter agrícola o ganadero que reciban algún auxilio o subvención del Estado quedan obligadas a prestar a las Juntas locales de informaciones agrícolas el concurso que éstas soliciten.-(Gaceta 4 de mayo.)

Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza de León

Lista de instancias presentadas solicitando escuelas interinas voluntarias

ORDEN DE PREFERENCIA

- Opositoras en expectativa de plaza
- Núm. 552, María Rosa Fidalgo Colado.
- 591, Elena Calzado Riesco.
- 856, Asunción González Gallego.
- 877, María de Dios Fernández.
- 1.051, Daría Calzado Porrás.
- 1.060, Alicia Mallo González.
- 1.150, Hilario Manovel Blanco.
- 1.155, Arabia López García.
- 1.192, Sofía García Sastre.
- Maestras de la lista de interinas con derecho a la propiedad
- 1.055, Encarnación González Bardón.
- 1.082, Carmen Perandones de Abajo.
- 1.107, Etlvina Alonso Martínez.
- 1.206, Sofía Bajo Herrero.
- 1.222, Saturnina Miguélez.
- 1.223, Rufina González.
- 1.224, Josefa García Ferrero.
- 1.246, Francisca Macías Blanco.
- 1.262, Donatila López.
- 1.328, Salomé de Prado.
- 1.451, Feipa Escudero.
- 1.466, Ignacia Salas Sandoval.
- 1.492, María Fuertes.
- 1.502, Luisa del Puerto Barba.
- 1.578, Antonia Mata Sacristán.
- 1.608, Rogelia Basanta.
- 1.668, Ana Mallo Valcárcer.
- 1.685, Luscinda Posado Benavides.
- 1.783, Manuela García Machín.
- 1.786, Claudina Baltanás Ramos.
- 1.912, Natividad Amor.
- 1.917, Elisa Santos Ponga.
- 1.940, Consolación Garrido González.
- 2.031, Glafira Fernández.
- 2.032, María Desamparados Blanco.
- 2.036, Valeriana Muñiz.
- 2.067, Mercedes Sierra Miguel.

NOTICIAS

El Diario Oficial publica un decreto del Ministerio de la Guerra, por el que se concede de plazo hasta el 30 de septiembre próximo, para abonar su cuota, a los soldados del actual reemplazo que quieran reducir el tiempo de servicio en filas.

Asociación Nacional del Magisterio Primario.—La Comisión permanente ha realizado varias gestiones en estos días, de entre las cuales conviene hacer notar que ha visitado a los señores ministro y director general de Primera enseñanza, para darles las gracias por la resolución tomada en favor de los maestros de certificado de aptitud, decretando su reposición.

Se continúan conversaciones y estudios para convertir en realidad la aspiración unánime del Magisterio en el punto concreto de la creación del Colegio de Huérfanos.

Consejo de Instrucción pública.—En reciente sesión celebrada por la Comisión permanente se trató acerca de la validez de los estudios del nuevo bachillerato respecto de los de carácter análogo que se cursan en la carrera del Magisterio y de varios arreglos escolares.

Han sido resueltas las reclamaciones presentadas a las propuestas provisionales de vacantes del mes de marzo último, siendo confirmados todos los de esta provincia, con la sola modificación de adjudicar a D.ª Restituta Martínez Alvarez, la escuela de Columbrianos, ordenando la posesión en 1.º de septiembre.

A clases pasivas se cursó expediente de pensión de viudedad incoado por D.ª Froilana Fernández, y de orfanda incoado por D.ª Valeriana Muñiz.

En Ciudad Real se ha hundido un grupo escolar de reciente construcción.

Menos mal que estamos en vacaciones. Que se hundan los locales viejos, pase; pero que se hundan los nuevos, constituye un caso de tan manifiesta responsabilidad que debe exigirse ésta con todo rigor.

Ha fallecido D.ª Micaela Bardón Beltrán, esposa del maestro nacional de Ponjos D. Maximino Fernández y hermana del de Rosales, D. Constantino Bardón.

Reciba su familia nuestro pésame.

Se ha declarado la aptitud, como instructores de educación física, de D. Florentino Rodríguez y Rodríguez, maestro de la escuela «Príncipe de Asturias», de Madrid, y de D.ª Agueda Ibañ Valdés, de Ozonilla.

A la Dirección general se remitió actas para la creación definitiva de las escuelas de niños de Tabuyo y de niños de Valida de la Reina.

En Consejo de Ministros se acordó autorizar al de Instrucción pública para que disponga el reingreso en el Escalafón de los maestros cesantes de certificado de aptitud, previo un ligero examen de comprobación. Aunque tardío, es un acto de justicia que venían solicitando los interesados, las Asociaciones del Magisterio y la Prensa profesional.

Aplaudimos la medida y felicitamos a los dignos compañeros, que al fin terminan su largo calvario.

La Gaceta del 5 publica las altas y bajas en el Escalafón de maestros de la 5.ª categoría.

A la Dirección general, favorablemente informadas por la Inspección, se remiten peticiones de material para las escuelas de Arcahueva, Cistierna y Viñayo.

Al presidente de la Junta vecinal de Fresnedo de Valdellorna, se le amenaza con la supresión definitiva de aquella escuela, si no facilita local con urgencia.

Se han remitido a la Dirección general 93 instancias de otros tantos aspirantes a las oposiciones restringidas.

Para colocarlos en el lugar que les corresponda en la lista de aspirantes a escuelas interinas, deben remitir a la Sección su hoja de servicios, cerrada en fin de julio último, los maestros siguientes: Aurelio Aparicio Castro, Alejandro Blázquez Pozo, Angel Guerra López, Antonio Luengo Pérez, Avelino Reyero Alonso, David Galagarraga, Deodato Alvarez, Donato Diez Suárez, Eduardo Aboy, Elías Oviedo, Evertinio Diez, Faustino González, Ildelfonso Fernández, Luis Santos Pintado, Miguel Domínguez Sánchez, Rafael Santos Otero, Urbano González Pozas y cualquier otro que aún no la haya remitido de los que sirven actualmente o han servido interinidades y deseen figurar en dicha lista. Se espera lo hagan a la mayor brevedad.

Imprenta y Librería Religiosa de Jesús López Zapatería, 1 y Revilla, 2.—LEÓN

Enrique Salgado Benavides
 Consulta y operaciones de los ojos: de diez a una y de cuatro a seis
Torres de Omaña, núm. 3
 (CASA DONDE ESTÁ EL ESTABLECIMIENTO LOS VALDEPEÑAS)
LEÓN

Hijos de Santiago Rodríguez
 Casa fundada en 1850
BURGOS
 LIBROS DE ESTUDIO Y CONSULTA

AUTORES	TITULOS	Ejemp. Pesetas
Rodríguez Navas	Para saberlo todo.—Para recordarlo todo. Enciclopedia del siglo XX. 3.ª edición. 1.032 páginas, con 850 fotogramas y 12 mapas. Encuadernado en tela	25—
Alonso Cortés	Fábulas Castellanas.—Las mejores obras. Encuadernado.	2 —
Art	Para desarrollar nuestra memoria por la audición, la visión y la idea	4 —
	El mismo, encuadernado en tela	5 —
Araujo	Para exámenes y fiestas escolares.—Monólogos, discursos y recitaciones en verso.	2'50
Rodríguez García.	Metodología didáctica de la lectura.—Estudio pedagógico en relación con los libros del alumno, titulado «Para aprender a leer»	4 —
	El mismo, encuadernado en tela	5 —
	Registro de Contabilidad y Correspondencia oficial, para uso en las Escuelas nacionales. Edición H. S. R. Valdedero para dos cursos completos. Encuadernado	4 —
	Libro personal de visitas de Inspección.—Edición H. S. R. Valdedero para seis visitas. Encuadernado	2'50
	Registro de Asistencia diaria.—Edición H. S. R. De 50 hojas. Encuadernado.	2'75
	Registro de Matrícula y Clasificación.— Edición H. S. R. De 50 hojas. Encuadernado.	2'75

¡SEÑORES PROFESORES!

Antes de adquirir libros escolares de lectura y de las diversas asignaturas, debe usted conocer y examinar las Ediciones H. S. R., de Burgos. Solicite el Catálogo-Recuerdo (164 páginas con multitud de ilustraciones) que se envía gratis.

IMPRENTA Y LIBRERIA RELIGIOSA

JESUS LOPEZ

Zapatería, 1 y Revilla, 2

LEON

MAPAS

El Reino animal para niños

de Vidal Lablache y Torres Campos
Montados en tela con
medias cañas y barnizados

Espléndida colección de láminas de Historia natural

16 PESETAS

Consta de 20 cuadernos con ocho láminas a todo color
y ocho monografías de animales, con cubiertas en colores,
distribuidos en la siguiente forma:

- 4 cuadernos de animales salvajes.
- 2 id. de monstruos marinos.
- 4 id. de aves y animales de caza.
- 4 cuadernos de animales domésticos.
- 4 id. de animales dañinos.
- 2 id. de maravillas del mar.

Los cuatro primeros cuestan a 1 peseta cada uno, y los restantes a 1'25.
Se pueden adquirir juntos o separadamente.
Merece la pena que los Sres. Profesores vean esta colección, en la seguridad
de que ha de ser de su completa satisfacción.

CRUCIFIJOS DE METAL

Album de Caligrafía y Ornamentación

PROPIOS PARA ESCUELAS

Publicación mensual; muy interesante para los calígrafos y dibujantes.
Precio del cuaderno, una peseta.

Cristo plateado, con cruz barnizada en negro, de
50 centímetros de alto, 6'75 pesetas.

LABORES SELECTAS

Cristo dorado y cruz nogal natural, de 45 centí-
metros, 7'75 pesetas

sale un cuaderno cada mes, con diversas labores de bordado, encajes, crochet,
tricot, aparte de otras novedades para ejecutar, de utilidad indiscutible.

De 50 centímetros, 9 pesetas.

Precio del número, 0'75 céntimos.

Otros muchos tamaños, a PRECIOS INCREIBLES

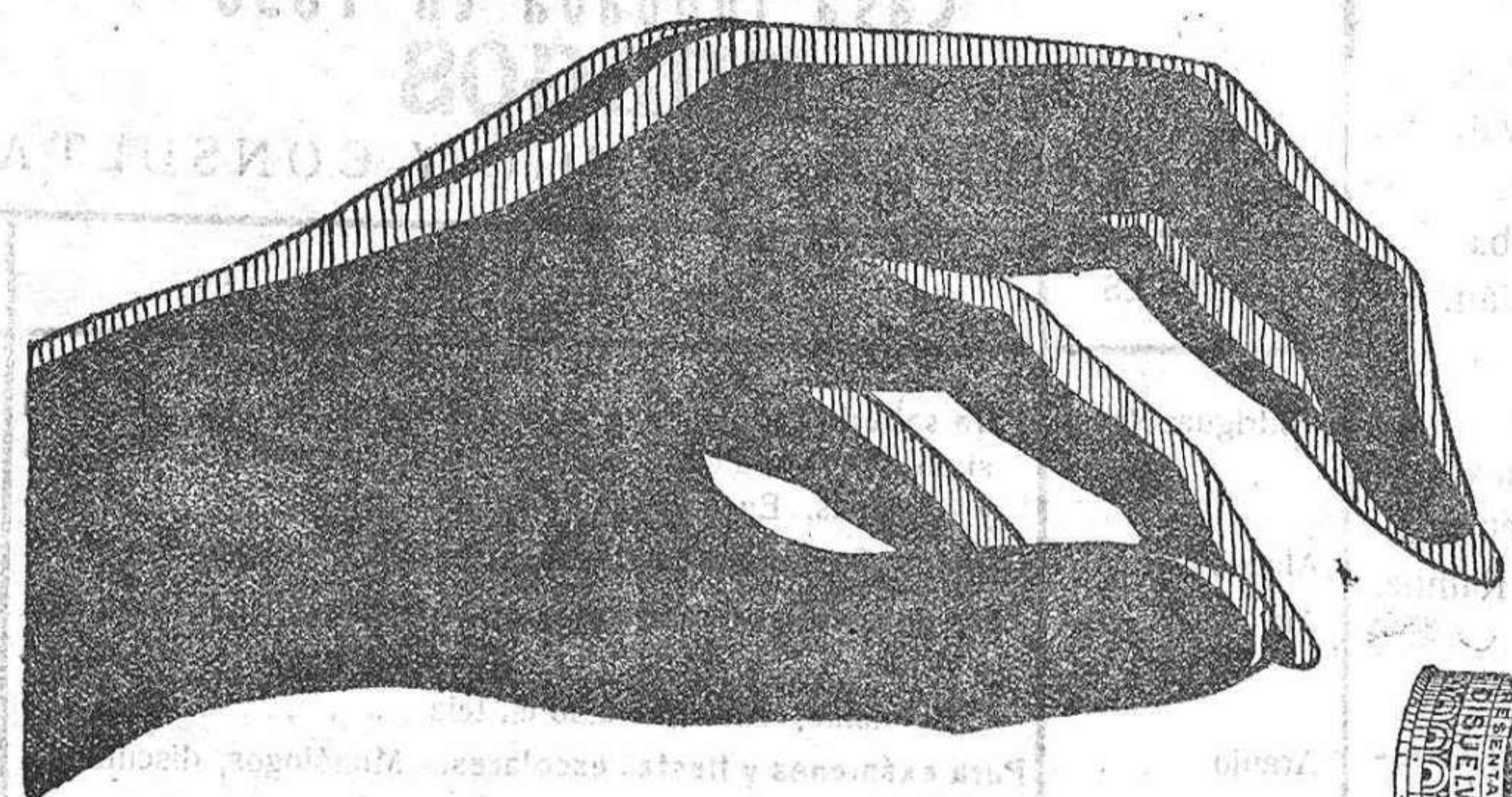
Se hallan de venta en esta Imprenta.

Para Guantes, Camisas, Corbatas, Paraguas, Tirantes, Ligas y Artículos de regalo

Vea usted las últimas novedades en la Perfumería

CASA PRIETO Plaza de San Marcelo, 7.-LEON Productos PEELE, de venta en esta Casa

AL ALCANCE DE SU MANO



DEBE TENER TODO MAESTRO UN TUBO DE LA TINTA EN POLVO

EUREKA

SOLUBLE EN AGUA FRIA

CADA TUBO DA DOS LITROS DE EXCELENTE TINTA



SASTRERIA

- DE -

I. Sacristán

Gran Surtido en Merinos
Cachemir, Estambres y Sargas
para Prendas Talares.

Vuelas para manteos de verano.
Alpacas, driles y gabardinas
para sotanas.

Géneros para trajes de Caballeros.

Plaza de la Catedral, 1, 2.º

LEON